



|     |         |
|-----|---------|
| EXP | 0811761 |
| DOC | 2465079 |

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2026/MPH

Huacho, 11 de febrero de 2026.

### El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2026, de fecha 10.02.2026; Informe N° 3143-2025-OGPPI/MPH de fecha 04.12.2025; Provedo N° 2946-2025-SGP/MPH de fecha 04.12.2025; Informe Legal N° 01290-2025-OGAJ/MPH de fecha 05.12.2026; Informe N° 0593-2026-GM/MPH de fecha 14.01.2026; Provedo N° 0029-2026-ALC/MPH, de fecha 15.01.2026; Carta N° 0001-2026-OSG/MPH de fecha 27.01.2026; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N° 27680 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; señala que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento (D.S. N° 240-2018-EF), se regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas (APP) y Proyectos en Activos. El artículo 38.4 de dicha norma establece que la incorporación de proyectos de alcance local se realiza mediante Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, mediante Informe N° 3143-2025-OGPPI/MPH, remitió el IMIAPP 2026-2028, concluyendo que cumple con los requisitos legales y técnicos, integrando la planificación de proyectos con la Programación Multianual de Inversiones (PMI). Asimismo, se indica que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ya realizó la publicación de dicho informe en su portal institucional.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada, ha emitido la Opinión Técnica favorable respecto al contenido del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP) 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Huaura; verificando que el mismo se encuentra alineado a las políticas nacionales y cuenta con la consistencia necesaria en el marco del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada, lo cual permite proceder con su aprobación definitiva por parte del Pleno del Concejo Municipal.

Que, mediante Informe Legal N° 1290-2025-OGAJ/MPH, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que es jurídicamente viable elevar al Pleno del Concejo Municipal la aprobación del IMIAPP 2026-2028, en cumplimiento del numeral 18 del artículo 9° de la Ley N° 27972.

Que, el Gerente Municipal, a través del Informe N° 0593-2025-GM/MPH, ratifica la viabilidad técnica y legal del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP) 2026-2028, recomendando su elevación al Pleno del Concejo para su aprobación formal.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el INFORME MULTIANUAL DE INVERSIONES EN ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (IMIAPP) 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Huaura, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo, conforme a los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones el cumplimiento del presente acuerdo y la continuación de las fases correspondientes según el Decreto Legislativo N° 1362, **DERIVÁNDOSE** los actuados para la consecución del procedimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

c.c. Sala de Regidores  
GM /OGPPI/SGPS  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yuri Cano La Rosa  
ALCALDE PROVINCIAL



17 FEB 2026